

- Urbana. Planta baja y piso 1º derecha de la calle Gral. Urrutia de Logroño n.º 45.
  - Urbana. Piso 5º derecha en la calle Calvo Sotelo, 2 de Logroño.
  - Urbana. Piso 4º derecha de la calle Calvo Sotelo, 2 de Logroño.
- Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Logroño, a 10 de enero de 1986.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Edicto de subasta*

IV.70

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido en prórroga de jurisdicción.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 206 de 1984 se siguen autos de Juicio Ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica contra D. Alberto Gamboa Samaniego y D.ª Teodosia Otero González en reclamación de 1.102.160 Ptas., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y precio de la tasación de los bienes embargados a dichos demandados y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías s/n de esta ciudad se señalan para la celebración de la primera el día 21 de marzo de 1986, para la segunda el día 21 de abril de 1986 y para la tercera el día 21 de mayo de 1986, todas a las 11 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

1.— Viña en Llano o Ajuarte jurisdicción de Casalarreina de 13 áreas, 50 centiáreas. Inscrita al tomo 1.468, folio 33, del Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 Ptas.).

2.— Pajar número 22 de la calle Jardines de Casalarreina de 60 m2. Inscrito al tomo 1.559, folio 144. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 Ptas.).

3.— Viña en Ajuarte y el Llano jurisdicción de Casalarreina de 57 áreas y 40 centiáreas, inscrita al tomo 1.559, folio 145. Valorada en un millón cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas (1.435.000 Ptas.).

4.— Heredad en Santamaría jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón de 11 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.569, folio 17. Valorada en trescientas setenta mil pesetas (370.000 Ptas.).

Dado en Haro, a 16 de diciembre de 1985.— El Secretario.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal* V.A.9

Se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débito o descubierto. El tipo de licitación se fija en el 4 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en el periodo voluntario. La duración del contrato será de un año, prorrogable de común acuerdo. La garantía provisional se fija en 1.125.577 pesetas y la definitiva, en 2.251.154 pesetas.

Las propuestas, ajustadas al modelo, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja o en el del Estado

según, cual sea el último en publicarlo.

El expediente y Pliego de Condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., manifiesta:

Que enterado del Pliego de Condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, se compromete a prestar dichos servicios con fiel sujeción a las mencionadas condiciones por el ..., por ciento (en letra y número) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta ....  
(lugar, fecha y firma)

Santo Domingo de la Calzada, diciembre de 1985.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE BAÑARES**

*Solicitud de licencia para un aprisco de ganado lanar*

V.B.18

Por D. Jesús Muñoz Alegre se ha solicitado licencia de instalación de un aprisco de ganado lanar, con emplazamiento en La Noria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bañares, a 15 de enero de 1986.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: I.O-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.